

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejero Jurídico que revoca la patente de Notario Auxiliar de la Notaría Pública Trece del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, en términos del artículo 62, tercer párrafo, de la Ley del Notariado del Estado de Puebla



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

4/sep/2020	ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que revoca la patente de Notario Auxiliar de la Notaría Pública Trece del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, otorgada al Licenciado Ernesto Ordaz Moreno, en términos del artículo 62, tercer párrafo, de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
RAZON DE FIRMAS..... 4

ACUERDO

PRIMERO

El Ejecutivo del Estado, por conducto de su Titular es competente para admitir a trámite las promociones de las personas que actúen como Notarios, proveer sobre las mismas y, en su caso, resolver respecto de la revocación o cancelación de las patentes a instancia de parte (en los supuestos que sea procedente), de conformidad con lo dispuesto en los Considerandos del presente Acuerdo; acciones que puede realizar a través de la Consejería Jurídica del Estado de Puebla, en términos de la legislación e instrucción aplicable.

SEGUNDO

Se revoca la patente de Notario Auxiliar de la Notaría Pública Trece del distrito judicial de Puebla, Puebla, otorgada al Licenciado Ernesto Ordaz Moreno, en términos del artículo 62, tercer párrafo, de la Ley del Notariado del Estado de Puebla.

TERCERO

Una vez notificado el presente Acuerdo de revocación correspondiente al Titular de la Notaría Pública Trece del Distrito Judicial de Puebla, Puebla; el Licenciado Ernesto Ordaz Moreno, dejará de ejercer funciones como Notario Auxiliar.

CUARTO

Como consecuencia de la revocación de la Patente de Notario Auxiliar, de la Notaría Pública Trece, del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, el C. Ernesto Ordaz Moreno quedará impedido para intervenir como abogado con cualquier carácter en los litigios que se relacionen con los instrumentos que hubiere autorizado en su carácter de Notario Auxiliar, salvo aquellos casos en que sea emplazado a juicio.

QUINTO

Publíquese el presente Acuerdo resolutivo en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y dense los avisos correspondientes a las autoridades e instancias respectivas, para los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Dirección General del Notariado.

RAZON DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Estado de Puebla, por el que revoca la patente de Notario Auxiliar de la Notaría Pública Trece del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, otorgada al Licenciado Ernesto Ordaz Moreno, en términos del artículo 62, tercer párrafo, de la Ley del Notariado del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 4 de septiembre de 2020, Número 4, Trigésima Novena Sección, Tomo DXLV).

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte. El Consejero Jurídico del Estado de Puebla. **C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.